

**AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD
PERIODO 2010 – 2014**

Dr. Arturo Bendaña Pinel
Secretario de Estado en el Despacho de Salud

Lic. Mirian Yolanda Paz
Sub Secretaria de Riesgos Poblacionales

Dra. Edna Yolany Batres
Sub Secretaria de Redes de Servicios

Dr. Javier Rodolfo Pastor Vásquez
Sub Secretario de Política Sectorial

Dr. Mario René Nájera Sabillón
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Tomás Alfonso Guevara Zapata
Director General de Vigilancia de la Salud

Lic. José Enrique Sabillón Portillo
Director General de Regulación Sanitaria

Dra. Sandra Maribel Pinel Godoy
Directora General de Desarrollo de Sistemas y Servicios de Salud

Dra. María del Socorro Interiano Portillo
Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

Dra. Ida Berenice Molina, Jefe del PAI
Lic. María Aparicia Palma, Sub Jefe PAI
Dra. Lourdes Mendoza, Médico del PAI
Lic. Dulcelina Urbina, Coordinadora Vigilancia PAI
Dra. Lizzethe Mendoza, Epidemióloga del PAI
Lic. Rubenia García, Enfermera Vigilancia PAI
Lic. Trinidad Martínez, Coordinador Nacional de Cadena de Frío, PAI
Dra. Dina Jeanethe Castro, Jefe de Laboratorio de Virología
Dra. María del Carmen Morales, Jefe Laboratorio de Bacteriología
Dra. Hilda Lourdes Aguilar, Técnica Departamento de Estadística
T.E. Lubia Esperanza Carranza, Estadígrafa Región Francisco Morazán

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN

Dr. Orlando Solórzano, Técnico Dirección General de Vigilancia de la Salud
Dra. Delia Tercero, Epidemióloga Región Departamental de Cortés
Lic. Lilian Ventura, Coordinadora PAI Región Departamental de Cortés
Dra. Gloria Fajardo, Epidemióloga Región Departamental de Copán
Lic. Gloria Contreras, Coordinadora PAI Región Departamental de Copán
Lic. Laudelina Cruz, Coordinadora PAI Región Departamental de Valle
Dra. Nora Rodríguez, Epidemióloga Región Metropolitana del Distrito Central
Dra. María Castillo, Asistente de Epidemiología Región Metropolitana del Distrito Central
Lic. Mirna Cruz, Coordinadora PAI Región Metropolitana Distrito Central
Dr. Bredy Lara, Epidemiólogo Región Departamental de Comayagua
Dra. Ofelia Martínez, Epidemióloga Región Departamental de Olancho
Lic. Dilma Lilí Mencia, Coordinadora PAI Región Departamental de Olancho
T.E. Odalys Recinos, Técnica Departamento de Estadística
T.E. Sagrario Flores, Estadígrafa Región Departamental de Choluteca
A/E. Consuelo Rebeca Sánchez, PAI
Técnicos de Cadena de Frío de las 20 Regiones Sanitarias

REVISIÓN NORMAS PAI

CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE INMUNIZACIONES

Dr. Renato Valenzuela, Pediatra Infectólogo
Dr. Fernando Tomé Abarca, Pediatra
Dr. Carlos Godoy Arteaga, Pediatra Salubrista
Dr. Francisco Cleaves, Pediatra
Dr. Marco Molinero, Neurólogo Pediatra

ORGANISMOS DE COOPERACIÓN EXTERNA

Dr. Jeffrey Barahona, Consultor Nacional OPS/OMS, Inmunización de la Niñez y Salud de la Familia.

MÉDICOS ESPECIALISTAS

Dr. Francisco Rodríguez Quiroz, Pediatra Inmunólogo

UNIDADES TÉCNICAS NORMATIVAS

Dirección General de Vigilancia de la Salud
Dirección General de Regulación Sanitaria
Programa Nacional de Tuberculosis
Departamento de Salud Integral a la Familia
Programa de Atención Integral a la Niñez
Programa de Atención Integral a la Mujer
Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA
Programa Género, Salud y Desarrollo
Programa Nacional de Etnias
Departamento de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión



**SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA**

Tegucigalpa, M.D.C. 05 de agosto de 2011

ACUERDO No. 2645

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras reconoce el derecho a la protección de la salud.

CONSIDERANDO: Que el Código de Salud establece como una de sus competencias fundamentales la normalización de las actividades propias de la institución, entre estas la armonización de un procedimiento único en el que se guíe a todas las unidades técnicas normativas que genera normas de aplicación general en los servicios o actos administrativos de la Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: La Normalización es la resultante de un trabajo multidisciplinario e interdisciplinario con momentos de consultas y negociaciones para obtener documentos con lineamientos normativos, políticos, técnicos y administrativos que oriente a los diferentes actores a cumplir con evidencia y calidad su función de lograr salud para todos.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado por medio de sus dependencias y los organismos constituidos por la ley, la regulación y control de instituciones y los servicios de salud.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos 145 y 149 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 28, 30, 36 numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 3 y 6 del Código de Salud.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE HONDURAS, que literalmente dicen:

ACUERDO No. 2645

SEGUNDO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE



ARTURO BENDAÑA PI...

RAUL MATAMOROS BERTOT
SECRETARIO GENERAL

Contenidos

Introducción	XI
I. Objeto y campo de aplicación de la norma.....	1
II. Términos y definiciones	3
III. Símbolos y términos abreviados.....	11
IV. Antecedentes históricos.....	15
V. Marco legal.....	19
VI. Misión, visión, objetivos, población objetivo, metas y estrategias del PAI....	23
VII. Principios generales de inmunización.....	27
VIII. Esquema nacional de vacunación.....	35
IX. Vacunas del PAI.....	39
X. Vacunación en situaciones especiales.....	75
XI. Otras vacunas.....	79
XII. Cadena de frío.....	93
XIII. Vacunación segura.....	121
XIV. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación.....	141
XV. Sistema de información.....	195
XVI. Planeación, programación y control de vacunas e insumos.....	203
XVII. Monitoreo, Supervisión y Evaluación del PAI.....	217
XVIII. Anexos.....	243

Anexo 1 Acuerdo 1499 carnet de vacunación.....	244
Anexo 2 Ley de vacunas.....	247
Anexo 3 Países con riesgo de transmisión de Fiebre Amarilla.....	249
Anexo 4 Hoja de control de temperatura.....	250
Anexo 5 Hoja de actividades de mantenimiento de la planta generadora de energía de almacén de biológicos.....	251
Anexo 6 Formulario de notificación de alerta.....	252
Anexo 7 Estado de la cadena de frío según semana epidemiológica.....	253
Anexo 8 Estado de la cadena de frío.....	254
Anexo 9 Formato de inventario de cadena de frío.....	255
Anexo 10 Ficha de reporte de eventos adversos.....	258
Anexo 11 Reporte diario de alerta respuesta.....	260
Anexo 12 Informe mensual por semana epidemiológica de enfermedades y eventos de declaración obligatoria.....	261
Anexo 13 Fichas epidemiológicas de enfermedades prevenibles por vacunas.....	262
Anexo 14 Informe de investigación ante un caso sospechoso de enfermedad prevenible por vacunación.....	302
Anexo 15 Solicitud de exámenes de enfermedades inmunoprevenibles.....	304
Anexo 16 Procedimiento en los laboratorios de la red para la recolección y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Virología.....	305
Anexo 17 Búsqueda activa sistemática de enfermedades prevenibles por vacunas consolidados de los resultados de los casos identificados en instituciones de salud.....	306
Anexo 18 Ficha de notificación de ocurrencia de brote.....	307
Anexo 19 Resumen de las acciones de vigilancia.....	308
Anexo 20 Formato de resumen clínico.....	313
Anexo 21 Interpretación de las combinaciones más frecuentes de marcadores serológicos de infección por VHB.....	314
Anexo 22 Flujograma para el diagnóstico de laboratorio de neumonías y meningitis bacterianas.....	315
Anexo 23 Flujograma de vigilancia ante la ocurrencia de casos de enfermedades prevenibles por vacunación.....	316

Anexo 24 Medidas de bioseguridad para la recolección de muestras clínicas en enfermedades prevenibles por vacunas.....	331
Anexo 25 Registro diario de vacunación (VAC -1).....	333
Anexo 26 Registro diario mensual de vacunación (VAC -2).....	335
Anexo 27 Carnet nacional de vacunación.....	336
Anexo 28 Solicitud de código de establecimiento.....	337
Anexo 29 Listado de niños para vigilancia integral (LINVI).....	338
Anexo 30 Listado de vacunación de trabajadores de la salud (LIVATS) y otros grupos en riesgo.....	339
Anexo 31 Certificado internacional de vacunación contra Fiebre Amarilla y otras enfermedades.....	340
Anexo 32 Formulario de población objetivo del PAI por grupos de edad.....	341
Anexo 33 Formulario para programación anual, trimestral y mensual de vacunas por tipo y población objetivo del PAI por Región Sanitaria, municipio y US.....	342
Anexo 34 Formulario de programación de jeringas, algodón, cajas de seguridad y agua estéril para actividades de vacunación anual, trimestral y mensual...	344
Anexo 35 Formulario de informe mensual de control de vacunas por US, área ó municipio.....	346
Anexo 36 Formulario de informe mensual de control de jeringas por US, área ó municipio.....	347
Anexo 37 Formulario de control diario y mensual de entradas y salidas de vacunas del PAI por unidad de salud.....	348
Anexo 38 Formulario para control diario y mensual de entradas y salidas de jeringas del PAI por unidad de salud.....	352
Anexo 39 Formulario de solicitud mensual de vacunas, jeringas y cajas de seguridad del PAI.....	353
Anexo 40 Guía de supervisión del PAI.....	354
XIX. Bibliografía.....	363

Introducción

Ha transcurrido más de medio siglo desde que en el país se iniciaron actividades esporádicas de vacunación y un poco más de tres décadas (1979) de la creación oficial del PAI, cuyo objetivo es disminuir la morbilidad y mortalidad por Enfermedades Prevenibles por Vacunación (EPV); a través de la vacunación de los niños menores de cinco años, con énfasis en los menores de dos años, Mujeres en Edad Fértil (MEF) de 12 a 49 años de edad y grupos en riesgo, para lograr el control, eliminación y erradicación de estas enfermedades. Actualmente el PAI ha trascendido de la vacunación infantil a la vacunación de la familia, ampliando el esquema de vacunación, ofertando 14 vacunas y manteniendo el control, eliminación y erradicación de EPV.

Se han logrado significativos avances, manteniéndose coberturas para todas las vacunas superiores al 90% desde el año 1990 y el descenso progresivo en el número de casos y muertes por EPV, contribuyendo a acelerar la disminución de la mortalidad infantil y del grupo de 1 a 4 años de edad; así como al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), sin embargo los retos actuales se orientan a mantener los logros, superar las brechas y enfrentar nuevos desafíos; garantizando la sostenibilidad del programa en todos sus componentes.

Desde 1979 hasta el año 2010 se han revisado y publicado cuatro manuales de normas del PAI, constituyéndose el presente documento en la quinta publicación. Para su actualización se han considerado principalmente las recomendaciones de la OPS y de la OMS, en los diferentes componentes del PAI.

El presente documento está constituido por 19 capítulos, en los cuales se abordan los diferentes componentes del programa, con una base técnico científica donde se exponen con claridad el qué hacer, cómo hacerlo y el porqué hacerlo. Incluye objeto y campo de aplicación de la norma, términos y definiciones, símbolos y términos abreviados, antecedentes históricos, marco legal, misión, visión, objetivos, población objetivo, metas y estrategias del PAI; principios generales de inmunización, esquema nacional de vacunación, vacunas del PAI, vacunación en situaciones especiales, otras vacunas, cadena de frío, vacunación segura, vigilancia epidemiológica de EPV, sistema de información; planeación, programación y control de vacunas e insumos; monitoreo, supervisión y evaluación. Surge de un proceso participativo de personal de salud multidisciplinario de los diferentes niveles del sistema, así como de expertos en el tema.

Este manual se ha elaborado para que el personal de los establecimientos de salud del sector público, seguridad social y sector privado, disponga de un instrumento que brinde las normas y procedimientos técnicos para el abordaje integral unificado, donde se garantice la prestación de servicios de calidad en los diferentes componentes, de manera segura, oportuna y eficaz a la población objetivo del PAI y con fines docentes para la formación de recursos humanos en salud.

